



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DEMADANTE. YOLIMA GONZALEZ MORALES
DEMANDADOS. NESTOR JULIO MORA HERNANDEZ
No. 50001311002-2017-00284-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

LUZ MILILEAL ROA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que se cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del art. 317 del C.G.P., se dispone:

PRIMERO. Decretar el desistimiento tácito del presente proceso.

SEGUNDO. Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base para la admisión de la demanda.

TERCERO. En firme el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO
La Jueza

Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre B, Piso 1. Oficina 107
Correo Institucional fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co